

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se abstiene el despacho de dar trámite a la **renuncia** al poder que hizo la Abogada CLAUDIA PATRICIA RICAURTE GAMBOA, pues quien actuaba, para la época, como apoderada principal de la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES era la Abogada ROSA ELENA SABOGAL VERGEL (fl. 98).

Reconocer personería para actuar como apoderada general de COLPENSIONES a la sociedad ARANGO GARCÍA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., de acuerdo con el poder general conferido por esa Administradora mediante Escritura Pública No. 3.390 otorgada el 4 de septiembre de 2019 en la Notaría Novena del Círculo de Bogotá. Igualmente, se reconoce como apoderado sustituto de la entidad demandada al **Abogado CARLOS FERNANDO BOHORQUEZ conforme** a la sustitución del poder conferida el **18 de octubre de 2019** por la Abogada JOHANNA ANDREA SANDOVAL representante legal de la sociedad ARANGO GARCÍA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., según el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Aburra. Esta decisión termina el mandato inicialmente conferido a la Abogada ROSA ELENA SABOGAL VERGEL y la sustitución otorgada a la Abogada JOHANA GISELL SALAS TUPEZ (art. 76 CGP).

Aceptar la renuncia al poder que hizo el Abogado CARLOS FERNANDO BOHÓQUEZ RANGEL. Se advierte que el mandato conferido al citado profesional del derecho culminó el **8 de febrero de 2021**, fecha en la que se cumplió el lapso de cinco (5) días previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, considerando que el memorial fue radicado el 01 de febrero de 2021.

Reconocer personería a la **Abogada PAULA ANDREA DUARTE LOZADA** como apoderada sustituta de la entidad demandada conforme a la sustitución del poder conferida el **25 de marzo de 2021** por la Abogada MARÍA CAMILA BEDOYA GARCÍA representante legal de la sociedad ARANGO GARCÍA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., Apoderada General de la demandada de acuerdo con la Escritura Pública No. 120 otorgada el 01 de febrero de 2021 en la Notaría 9ª del Círculo de Bogotá.

RECONOCER PERSONERÍA para actuar como apoderado sustituto de COLPENSIONES al **Abogado FABIAN ANDRÉS RINCON PARADA** de acuerdo con la sustitución del poder conferida el 20 de abril de 2021 por la Abogada MARÍA CAMILA BEDOYA GARCÍA Representante Legal suplente de la Sociedad ARANGO GARCÍA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

De otra parte, evidencia el Despacho que con el pago del título judicial No. 460010001459505 por valor de \$436.838 aprobado en auto del 14 de junio de 2019 **se acreditó el pago del capital insoluto**, encontrándose pendiente únicamente el pago por las costas de esta ejecución.

En consecuencia, se requiere a la ejecutada COLPENSIONES para que, en el término de **cinco (5) días**, efectúe el pago de las costas de esta ejecución **(\$43.683,8)**. Por secretaría, ofíciase.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angelica Maria Valbuena Hernandez

Juez Municipal

Laborales 001

Juzgado Pequeñas Causas

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5974aa6eceaefa022d372a7e7f0d9a4222edfc2bd31477b5076385c2b4a04b01

Documento generado en 27/07/2021 12:29:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>